

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expte. 52.795/76.--



LA PLATA, 1 de octubre de 1976.--

VISTO:

el expediente nº 4061-52.795/76 y atento a lo prescrito por el artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley 6769/58, modificado por el artículo 16º de la Ley 8613; y

CONSIDERANDO:

la autorización conferida por la Secretaría de Asuntos Municipales, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, dicta la siguiente

ORDENANZA : 4353

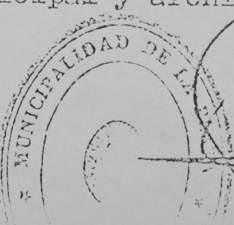
ARTICULO 1º.-- Apruébase el contrato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Empresa Venturino y Personal La Plata S.A. que obra a fs. 43/104, por el que se contratan los servicios de recolección de residuos y enterramiento sanitario, en las zonas urbanas y suburbanas del Partido de La Plata.

ARTICULO 2º.-- Déjase establecido que la contratación referida en el artículo anterior se celebra con el objeto de posibilitar el llamado a licitación pública y correspondiente autorización.

ARTICULO 3º.-- El gasto que demande la aludida contratación, será imputado al Capítulo II, Sección 1, Sector 1, Inciso 2º, Partida Principal 12, Partida Parcial 1 "PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS POR TERCEROS", del presupuesto de gastos.

ARTICULO 4º.-- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.--

OSCAR CARLOS MAFFEI



OSCAR CARLOS MAFFEI